



*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*

EXPTE. N° 21-01-25184

CORDOBA, 26 MAR 2001

**VISTO** el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad,

**CONSIDERANDO:** Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que por instrucciones impartidas por esta superioridad, las labores que se realizaban en ámbitos extrauniversitarios y con personal ajeno a Oficialía Mayor, Mesa General de Entradas y Departamento de Personal, en la actualidad se despliegan en las mismas, con agentes de las citadas oficinas,

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas íntegramente en el horario habitual de trabajo.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar lo actuado por Secretaría General y disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de **(Pesos UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 65/100) \$ 1.430,65** durante el///

f



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

///mes de **MARZO** del corriente año, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de **FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS** (Ord. HCS 04 y 07/95 y 03/99).

**ARTICULO 2°.-** El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.-

3 1 2 ✓



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXPTE. N° 21-01- 25184

ANEXO I

MAYOR PRODUCTIVIDAD

AREA	CARGO	LEGAJO	CUIL	NOMBRE	\$ BRUTO	PERIODO
NOTIFICACIONES	106	33326	20-16158353-8	FRAGUEIRO, JUAN	\$368,00	Marzo-01
OFICIALIA	107	14305	27-10445863-2	FRIGERI, MARTA	\$180,72	Marzo-01
MESA G. ENTRADAS	308	25071	20-06519473-3	ORMEÑO, CAYETANO	\$366,27	Marzo-01
OFICIALIA	107	22888	27-06492900-9	OCAMPO, DORIS	\$180,72	Marzo-01
NOTIFICACIONES	106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$154,22	Marzo-01
OFICIALIA	108	19853	20-12509048-7	SAGRISTANI, DARIO	\$ 180,72	Marzo-01

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. AGR. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA